



REPÚBLICA DOMINICANA
CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PORTUARIA CESEP
SANTO DOMINGO, D.N.

"TODO POR LA PATRIA"

Santo Domingo, Oeste.
18 de febrero, 2025

Acto de aprobación Especificaciones / Fichas Técnicas / Pliego de Condiciones e Inicio del Procedimiento".

CONSULTORÍA JURÍDICA DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PORTUARIA (CESEP), DICTAMEN SOBRE PLIEGO DE CONDICIONES.

Quien suscribe, Capitán de Corbeta, **Lic. CEDEMIO DÍAZ DÍAZ, ARD.**, Asesor Legal. Dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad No., en mi calidad de Consultor Jurídico del Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEP), tengo a bien manifestar lo siguiente:

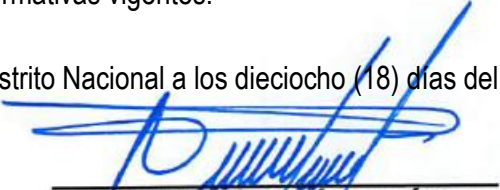
VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para el **SERVICIO DE BRILLADO DE PISOS, EN DIFERENTES AREAS DE ESTE CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PORTUARIA (CESEP)**, (Referencia: **CESP-DAF-CM-2025-0007**), conforme a la solicitud recibida al respecto.

MANIFIESTO: NO OBJECCION con el contenido del referido Pliego De Condiciones Específicas para el **SERVICIO DE BRILLADO DE PISOS, EN DIFERENTES AREAS DE ESTE CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PORTUARIA (CESEP)**, detallados en el proceso de referencia NO. **CESP-DAF-CM-2025-0007**, conforme a la solicitud formulada al respecto, declarando que el mismo cumple con las disposiciones. Contenidas en Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, Distrito Nacional a los dieciocho (18) días del mes de febrero, del año dos mil veinticinco (2025).


CEDEMIO DÍAZ DÍAZ
Capitán de Corbeta, ARD,
Sub-Director Jurídico, CESEP.